

51-9

CARTA PASTORAL

DEL

EXCMO. Y REYMO. SR.

Arzobispo de Santiago de Compostela,

SOBRE

LA OBEDIENCIA CRISTIANA



SANTIAGO:

IMP. Y ENC. DEL SEMINARIO C. CENTRAL

1893

*Mr. Director y Profesores de
la Sociedad Economica*
6 *Santiago* USC

CARTA PASTORAL

DE LOS SEÑORES PASTORES

CARTA PASTORAL

DEL

EXCMO. Y REVMO. SR.

Arzobispo de Santiago de Compostela,

SOBRE

LA OBEDIENCIA CRISTIANA



SANTIAGO:

IMP. Y ENC. DEL SEMINARIO C. CENTRAL

1893



CARTA PASTORAL

NÓS EL DOCTOR DON JOSE MARTÍN DE HERRERA Y DE LA IGLESIA,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓ-
LICA ARZOBISPO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, CAPE-
LLÁN MAYOR DE S. M., JUEZ ORDINARIO DE SU REAL
CAPILLA, CASA Y CORTE, NOTARIO MAYOR DEL REINO
DE LEÓN, CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL Y DISTIN-
GUIDA ORDEN DE CARLOS III, SENADOR DEL REINO, DEL
CONSEJO DE S. M., ETC., ETC.

Al Venerable Deán y Cabildo de nuestra Santa Apos-
tólica y Metropolitana Iglesia de Santiago de Composte-
la, al Venerable Abad y Cabildo de la Colegiata de la
Coruña, á nuestros Arciprestes, Párrocos y demás Cle-
ro, á los Religiosos y Religiosas, y á los fieles todos de
nuestra Archidiócesis:

PAX VOBIS.—PAZ Á VOSOTROS

NO há mucho que regresamos de la Santa Pastoral
Visita, durante la cual hemos visto, como en años
anteriores y en la primavera del corriente, la docilidad

de nuestro venerable Clero, y la fe y piedad de nuestro amado pueblo. Los venerables Curas párrocos se han mostrado puntuales y obsequiosos; las autoridades atentas y corteses; el pueblo humilde y devoto. ¡Con qué avidez y espontaneidad han concurrido los fieles á los actos de la Santa Pastoral Visita! De nuestra mano han recibido centenares de ellos la Sagrada Comunión en la Misa, que diariamente celebrábamos en los centros designados para el ejercicio de nuestro apostólico ministerio. A millares de párvulos y adultos hemos administrado el Sacramento de la Confirmación; gran número de éstos se han presentado en el tribunal de la penitencia, para recibir de Nós la absolución Sacramental; constantemente han asistido al rezo del Santo Rosario, estación al Santísimo Sacramento, actos de fe, esperanza y caridad, canto del Trisagio y de la Salve; y después de habernos oído predicar la divina palabra, recibían devotamente nuestra bendición. No dudamos que con la gracia de Dios se conservará siempre viva en nuestros diocesanos la fe, que todos debemos al Apóstol Santiago, y la piedad heredada de nuestros mayores.

Á tan dulce consuelo y esperanza; á tan íntima y justa satisfacción, ha sucedido la honda pena que Nos causa la serie de calamidades públicas, que pesan sobre nuestra amada patria: las inundaciones producidas por espantosas tormentas; el cólera difundiéndose por varios puntos su pestilente y mortífero hálito; la espantosa catástrofe, que acaba de ocurrir en Santander; y, por fin, el clamor de la guerra, que con ser tan justa y necesaria, no por eso deja de traer consigo innumerables peligros, sobresaltos y amarguras.

Empero, más que todos estos infortunios, pérdidas y contratiempos, Nos aflige el triste espectáculo que ofrece la sociedad contemporánea; la resistencia sistemática á la autoridad; la lucha encarnizada de los partidos, la división de los buenos, la impunidad del crimen, el oleaje siempre creciente de la inmoralidad, y el estado verdaderamente anárquico de los pueblos. A cualquiera parte que se vuelva la vista, se ven los tristísimos resultados de las *modernas libertades*, que no son sino la emancipación de toda autoridad, un salvoconducto para

traspasar las leyes de Dios, y un estímulo para trastornar el orden público.

Se han multiplicado por doquiera los hijos de *Belial*, que según significa la palabra, no quieren someterse al yugo de la ley; frenéticos propagandistas del socialismo y anarquismo claman sin cesar por la destrucción de todo lo existente, esto es, de los elementos indispensables á toda sociedad, el orden, el respeto á la autoridad, á las personas y á la propiedad. Tan subversivas ideas se lanzan diariamente á millones de personas, que leen con avidez periódicos, revistas y folletos saturados de excepticismo, incredulidad y odio satánico á la Iglesia católica, depositaria de la verdad, defensora de la justicia y bienhechora de todos los hombres.

Y como estos trabajos para socavar los cimientos del orden público, religioso y moral, vienen realizándose hace muchos años, hemos llegado ya á togar los funestos resultados de tan absurdas, como insensatas declamaciones. Los mismos depositarios de la autoridad se encuentran sin medios eficaces para reprimir los excesos de turbas ignorantes, á las cuales se ha fanatizado con quiméricas promesas é ilusorias esperanzas. Las leyes resultan deficientes; el Código penal sin vigor; el poder ejecutivo atropellado; y el judicial puesto en ridícula caricatura por la novísima forma de administrar justicia.

El contagio de la desobediencia ha invadido todas las clases, y cada día son mayores los estragos que produce en la sociedad. Por lo cual, Nos creemos obligado, en cumplimiento de un deber de nuestro sagrado ministerio, á defender el principio de autoridad, é inculcar la virtud de la *obediencia* por medio de la presente CARTA PASTORAL, sirviéndonos de los documentos Pontificios, que á este importantísimo asunto se refieren.

I

Antes de considerar la obligación, forma y carácter de la obediencia, que debe practicar el cristiano en sus diferentes relaciones sociales, debemos consignar, que la fuente y plenitud de toda potestad se halla en Dios, y que á Dios se debe por todos los hombres la más com-

pleta y rendida obediencia. Todo cuanto Dios manda, debe ser cumplido fielmente por el hombre, que es su criatura. Porque en Dios reside el sumo imperio, la soberanía absoluta, el poder sin límites, la sabiduría infinita, la justicia eterna, la rectitud indeclinable en sus designios, el orden perfecto en todas sus obras, y la bondad inagotable para con el hombre. El cual sólo es dichoso, cuando conforma, en todo, su voluntad con la de Dios, que siempre quiere lo bueno, lo justo y lo que conduce á su eterna felicidad. Dios mismo es la felicidad del hombre, y éste marcha derecho á su fin cuando le ama *con todo su corazón, con toda su alma, con todo su entendimiento y con todas sus fuerzas* (1).

La prueba de este amor son las obras conformes con los preceptos divinos, es la observancia fiel de estos mismos preceptos. Así los Israelitas, después de haber oído de boca de Moisés la lectura de las palabras y mandatos del Señor, dijeron: *Todo lo que ha hablado el Señor, haremos, y seremos obedientes* (2). Moisés propuso al mismo pueblo la bendición y la maldición. *La bendición, dijo, si obedeciereis á los mandamientos del Señor vuestro Dios, que yo hoy os intimo: La maldición, si no obedeciereis á los mandamientos del Señor Dios vuestro* (3). *Mejor es la obediencia que las víctimas*, dijo Samuel á Saul (4). Abraham mereció ser padre de los creyentes, prometiéndole el Señor, que *en su linaje serian benditas todas las naciones de la tierra, porque obedeció á su voz* (5).

Al contrario, Tobías se lamentaba de los tristes efectos y justos castigos de la desobediencia, diciendo al Señor: *Porque no obedecemos á tus mandamientos, por eso hemos sido entregados á saco, y á cautividad, y á muerte, y para ser la fábula y el oprobio de todas las naciones, entre las cuales nos has esparcido. Y ahora, Señor, grandes son tus juicios, porque no hicimos, según*

(1) Luc. c. 10, v. 27.

(2) Exod. cap. XXIV, v. 7.

(3) Deut. cap. XI, vv. 27 y 28.

(4) I Regum. cap. XV, v. 22.

(5) Genes. cap. XXII, v. 18.

tus preceptos, ni anduvimos con sinceridad delante de Ti (1).

¿Y á qué vino al mundo el Hijo de Dios hecho hombre, sino á curar al humano linaje de los males, que trajo la desobediencia de nuestros primeros padres? *Él se anonadó, tomando la forma de siervo* (2) *y se humilló á sí mismo hecho obediente hasta la muerte y muerte de cruz* (3). *Descendí del cielo, dijo, no para hacer mi voluntad, sino la voluntad de aquél, que me envió* (4). *No todo el que me dice: Señor, Señor, entrará en el reino de los cielos, sino el que hace la voluntad de mi Padre que está en los cielos, ese entrará en el reino de los cielos* (5).

Por todos estos pasajés, y otros muchos que pudieran aducirse, consta claramente, que el hombre está obligado á obedecer á Dios en todas las cosas, y que en esto estriba precisamente su perfección. Jamás puede el hombre declararse á sí mismo exento de esta obediencia. En Dios *vivimos, nos movemos y somos* (6). De Dios dependemos por creación, conservación, redención y otros muchos beneficios; de sus manos salimos, y á sus manos hemos de volver; suyos somos en el tiempo y en la eternidad. El Señor nada quiere de nosotros, que no sea justo y debido; nunca puede engañarse, ni engañarnos en lo que nos manda; y por esto la obediencia á Dios es el camino recto y seguro para llegar al cielo.

Sentada esta verdad fundamental, pasemos á considerar cuánta es la obligación que tiene el cristiano de practicar la obediencia en las tres diferentes sociedades en que vive, la *doméstica*, la *civil* y la *eclesiástica*.

II

SOCIEDAD DOMÉSTICA.—Considerado el hombre como miembro de la sociedad doméstica, no podemos menos de recordar el precepto terminante del Señor, que

(1) Tob. cap. III, vv. 4 y 5.

(2) Philipp. cap. II, v. 7.

(3) Ibid. v. 8.

(4) Joan. c. VI, v. 38.

(5) Matth. c. VII, v. 21.

(6) Act. c. XVII, v. 28.

es el cuarto del Decálogo: *Honra á tu padre y á tu madre. Honora patrem tuum et matrem tuam* (1). El honor que con estas palabras se ordena y mandá por el mismo Dios, no se reduce á un testimonio de consideración y de estima, dado por el hijo á su padre y á su madre; se extiende á todos aquellos actos, que son indispensables para el buen orden, paz y tranquilidad de la sociedad doméstica. A la cual ha dado el Señor una cabeza, que es el padre, y con él la madre, como su inseparable compañera. A ambos manda el Señor que obedezcan los hijos, reconociéndolos como sus más legítimos superiores, con todas las facultades necesarias y convenientes á esa superioridad, que demanda la sumisión y obediencia de los inferiores, que son los hijos. Por derecho natural, el hijo es inferior al padre, y no es posible considerarlos como iguales, porque es Dios quien ha establecido la jerarquía doméstica.

De aquí se deduce la estrecha obligación que tienen los hijos de obedecer á sus padres. Quitadles esta obligación, y el hogar doméstico será un lugar de desorden y anarquía. Son tan correlativas las ideas de derecho y deber, que ó no concedemos á los padres la autoridad y patria potestad, que les reconocen todos los Códigos de legislación, ó hay que borrar el cuarto mandamiento del Decálogo. ¿Cómo es posible honrarles, sin obedecerles? ¿Qué honra sería la que les prestase un hijo, que viviese á su antojo, y no se sometiese al orden establecido por ellos, ni se considerase obligado á cumplir sus mandatos? No es posible que haya familia bien organizada sin la obediencia, que es la base de la paz, unión y concordia de los padres con los hijos, y de éstos con aquellos.

A este propósito Nos parece oportuno reproducir aquí lo que consignamos en la CARTA PASTORAL, que sobre los deberes mútuos de los padres y de los hijos, dimos en Santiago de Cuba á 30 de Abril de 1885. "Si la dignidad y superioridad con que Dios ha querido honrar á los padres respecto de sus hijos, obliga á éstos á tributarles el respeto, la reverencia y consideraciones que á tal dignidad y superioridad corresponden, la *autoridad*

(1) Exod. cap. XX, v. 12.

de que se hallan investidos por el mismo Dios, hace que los hijos tengan el deber indeclinable de *honrar á sus padres* con la más rendida *obediencia*. En la obediencia de los hijos á los padres se funda el orden de la sociedad doméstica; y así como no hay sociedad bien ordenada sin superior que mande, y sin súbditos que obedezcan, tampoco la hay en que estén más claramente designados el depositario de la autoridad y el título con que la ejerce. La *patria potestad* ha sido siempre reconocida y respetada, y á ella están sometidos los hijos por expresa voluntad de Dios. Además del precepto de *honrar á los padres*; además del testimonio de la recta razón en favor de la ley natural, el Señor ha recomendado á los hijos en los libros sagrados la obediencia que deben á sus padres. *Escucha, hijo mío*, dice Salomón en sus Proverbios, *la instrucción de tu padre, y no dejes la ley de tu madre. Para que se añada bella gracia á tu cabeza y un collar á tu cuello* (1). En el libro del Eclesiástico se dice, que el que teme á Dios, honra á sus padres, y *servirá como á señores, á aquellos que le engendraron* (2). El Apóstol San Pablo dice terminantemente en su carta á los de Éfeso: *Hijos, obedeced á vuestros padres en el Señor, porque esto es justo* (3). Y en la que dirigió á los Colosenses: *Hijos, obedeced á vuestros padres en todo, porque esto es agradable al Señor* (4). Escribiendo á los Romanos cuenta, entre los que por sus pecados son dignos de muerte, *á los desobedientes á sus padres* (5). Y anunciando á su discípulo Timoteo *tiempos peligrosos*, porque en ellos, como son los nuestros, había de correr gran peligro en muchos la fe y la moral evangélica, dice: *que habrá hombres amadores de sí mismos, codiciosos, altivos, soberbios, blasfemos, desobedientes á sus padres* (6).“

“Además de estos interesantes pasajes, encontramos recomendada la obediencia, que deben los hijos á

(1) Prov. cap. I, v. 8.

(2) Eccli. cap. III, v. 8.

(3) Cap. VI, v. 1.

(4) Cap. III, v. 20.

(5) Cap. I, v. 30.

(6) II Thimot. cap. III, v. 2.

los padres, con el ejemplo de Isaac, que en la flor de su vida siguió fielmente las indicaciones de su padre Abraham, subió con él al monte Moriá, cargado con la leña del sacrificio, y viendo que él era la víctima del holocausto, que Dios había mandado hacer á su padre, se dejó atar por éste como un manso cordero, y colocar sobre el altar y la leña, ya preparada para el sacrificio. Y Dios premió la obediencia de ambos, impidiendo que se realizara en Isaac el sacrificio, que sobre aquel mismo monte había de consumir nuestro Señor Jesucristo, *hecho obediente á su Eterno Padre hasta la muerte y muerte de cruz* (1). También nos ofrecen los libros santos el ejemplo del joven Tobías, que habiendo oído los avisos y encargo que le hacía su anciano y piadoso padre, le respondió y le dijo: *Padre, haré todo lo que me has mandado. Omnia, quaecumque praecepisti mihi, faciam, Pater* (2).

Y sobre todo, el Santo Evangelio, no sólo nos presenta á Jesucristo encargando la honra, que se debe á los padres, sino sometiéndose humildemente á María Santísima y á San José *Descendió con ellos, dice San Lucas, y vino á Nazaret, y estaba sujeto á ellos* (3).“

“En virtud de tales testimonios y ejemplos, ¿qué hijo habrá tan soberbio, que se atreva á negar la obediencia á sus padres? ¿Cómo es posible que se consienta en ninguna familia cristiana el menosprecio de la autoridad paterna? ¿De dónde, sino del olvido de la ley de Dios, puede provenir ese aire de absoluta independencia, esa actitud rebelde de muchos hijos para con sus padres? ¡Ah! Es que se ha olvidado el verdadero concepto de la patria potestad; es que ha penetrado en el hogar doméstico esa funesta conspiración contra el principio de autoridad; es que se ha introducido en la familia, á título de libertad, la más espantosa anarquía. Y de hijos protervos, díscolos y desobedientes no pueden salir más que ciudadanos hostiles á toda autoridad, que tascan el freno de toda ley, que no saben obedecer, y aprenden final-

(1) Philip. cap. II, v. 8.

(2) Tob. cap. V, v. 1.

(3) Cap. II, v. 51.

mente á ser revolucionarios. Si los hijos obedeciesen á sus padres, respetarían el principio de autoridad y contribuirían, con su obediencia á las leyes, al mantenimiento del orden y de la paz.“

III

SOCIEDAD CIVIL.—Entre las muchas y sapientísimas Encíclicas, con que nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII ha esclarecido, de un modo admirable, los puntos más trascendentales de la doctrina católica, encontramos la que expidió á 28 de Diciembre de 1878, primer año de su Pontificado, contra los errores de los *socialistas, comunistas ó nihilistas*, los que “según atestiguan las divinas páginas, *mancillan su carne*, desprecian la dominación y blasfeman de la majestad“ (1). Y por lo que á nuestro propósito se refiere, dice: “Ellos niegan la obediencia á los poderes superiores, á los cuales, según amonesta el Apóstol, conviene que toda alma esté sujeta, y que reciben de Dios el derecho del mando, predicando la perfecta igualdad de todos los hombres en los derechos y en las jerarquías.“ Con cuyo gravísimo error se destruye la base y fundamento de la obediencia, que presupone la existencia de una organización social, en la cual hay quien tiene á su cargo poner orden y sostenerlo, y hay quien tiene el deber de someterse al orden establecido.

Dios ha dispuesto que haya en la sociedad superiores é inferiores; que haya quien tenga autoridad, y que esta autoridad sea respetada y obedecida, según el orden del derecho natural y divino positivo. “Así como las acciones de los seres naturales, dice el Angel de los Escuelas con su admirable y penetrante mirada, proceden de las potencias naturales; asimismo las operaciones humanas proceden de la humana voluntad; y puesto que en las cosas naturales precisamente las superiores mueven á las inferiores á sus actos, por la excelencia de la virtud natural, otorgada por la divinidad; también es menester que en las humanas, las superiores muevan á las inferio-

(1) Encíclica *Quod Apostolici*.

res por su voluntad, en virtud de la autoridad acordada por Dios. Mover, empero, por la razón y la voluntad es mandar; y por consiguiente, así como por el mismo orden natural, instituido por la divinidad, los seres inferiores en la naturaleza tienen que someterse necesariamente á la moción de los superiores, de igual modo también en las humanas, según el orden del derecho natural y divino, los inferiores están obligados á obedecer á sus superiores“ (1).

De esta solidísima argumentación se deduce, que si bien los hombres tienen todos igual naturaleza, principio y fin, no por eso están emancipados de toda autoridad; porque Dios, que ha criado los individuos, es también autor de la sociedad, y ésta no puede subsistir sin autoridad. Mas el origen de la autoridad no está en los hombres, sino que viene de Dios, que ha querido ordenar la sociedad humana por medio de la autoridad. Y así dice terminantemente San Pablo: *No hay potestad que no venga de Dios, y las que existen, por Dios han sido ordenadas. Non est potestas, nisi a Deo; quae autem sunt, a Deo ordinatae sunt* (2). Cuyas palabras comenta San Juan Crisóstomo, diciendo: *que es obra de la divina sabiduría, el que haya principados, esto es, que unos manden y otros sean súbditos* (3).

“No puede existir, dice el Papa León XIII, ni se concibe una sociedad, sin que haya quien modere las voluntades de los asociados, para reducir la pluralidad á cierta unidad, y para darle el impulso, según el derecho y el orden, hácia el bien común. Dios ha querido, pues, que en la sociedad hubiese hombres que gobernasen á la multitud“ (4).

“Los lazos de los príncipes y súbditos, de tal manera se estrechan con sus mutuas obligaciones y derechos, según la doctrina y preceptos católicos, que templan la ambición de mandar por un lado, y por otro, la razón de obedecer se hace fácil, firme y nobilísima. En verdad, la Iglesia inculca constantemente á la muchedumbre de

(1) 2.^a 2.^{ae} Quaest. 104, art. 1.^o

(2) Roman. XIII, v. 1.

(3) Homil. 23 in Epíst. ad Rom.

(4) Encíclica *Diuturnum* 29 de Junio de 1881.

los súbditos este precepto del Apóstol: *No hay potestad sino de Dios, y las que hay, de Dios vienen ordenadas; así que; quien resiste á la potestad, resiste á la ordenación de Dios: y los que le resisten, ellos mismos atraen sobre sí la condenación* (1).⁴ Y en otra parte nos manda estar sujetos necesariamente, no sólo por la fuerza, sino también por la conciencia, y que paguemos á todos lo que es debido; á quien tributo, tributo; á quien alcabala, alcabala; á quien temor, temor; á quien honor, honor. Porque á la verdad, el que creó y gobierna todas las cosas, dispuso con su próspera sabiduría, que las cosas inferiores lleguen por las medias, y las medias por las superiores, á los fines respectivos⁴ (2).

“Como quiera que ninguna sociedad puede subsistir ni permanecer, si no hay quien presida á todos, y mueva á cada uno con un mismo impulso eficaz y encaminado al bien común, síguese de ahí ser necesaria á toda sociedad de hombres una autoridad que la rijá; autoridad que, como la misma sociedad, surge y emana de la naturaleza, y, por tanto, del mismo Dios, que es su autor. De donde también se sigue, que el poder público por sí propio, ó esencialmente considerado, no proviene sino de Dios, porque sólo Dios es el propio, verdadero y supremo Señor de las cosas, al cual todas necesariamente están sujetas, y deben obedecer y servir hasta tal punto, que todos los que tienen derecho de mandar, de ningún otro lo reciben sino es de Dios, Príncipe sumo y Soberano de todos⁴ (3).

Son tan sólidos y convincentes estos razonamientos de nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII, y tan completa la explicación que dá de la doctrina católica, que basta considerar sus enseñanzas con ánimo imparcial, para reconocer la obligación de prestar obediencia á los depositarios de la autoridad, siendo de estricta justicia y de absoluta necesidad, que los inferiores obedezcan á los superiores, y que nadie, bajo ningún pretexto, perturbe el orden establecido con sus actos de desobediencia.

(1) Rom. cap. XIII, v. 1 y 2.

(2) Encicl. *Quod Apostolici*.

(3) Encicl. *Immortale* 1.º de Noviembre de 1885.

Hay que notar, sin embargo, la diferencia, que existe entre la obediencia, que se debe á Dios, y la que se debe á los hombres. A Dios se ha de obedecer siempre y en todo; á los hombres, investidos de autoridad, se ha de prestar la obediencia dentro de ciertos límites. Si el súbdito, ó inferior, deja de serlo, ya no está sujeto á la autoridad de aquel superior. Así, el hijo emancipado, que vive fuera de la patria potestad, y es *sui juris* en el nuevo estado que abrazó, ya no tiene el mismo deber de obediencia, que le ligaba, cuando vivía en el hogar doméstico. Así también, el súbdito de una nación, que toma carta de naturaleza en otra, ya no tiene obligación de guardar las leyes del país, donde antes vivía.

Otro de los límites de la obediencia á la autoridad humana se fija por el objeto del mandato del superior. Cuando este mandato se extiende á actos, que no caen bajo su jurisdicción; cuando el precepto del superior es abiertamente contrario al derecho divino, éste anula el pretendido derecho del superior, que no puede ordenar sino aquello, que esté conforme, ó no se oponga á otro derecho, que él también debe respetar.

Del mismo modo, si las leyes humanas prescriben actos positivamente contrarios á los mandamientos de Dios, es evidente que entonces no deben practicarse dichos actos. "Es impiedad, dice nuestro Santísimo Padre León XIII, dejar el servicio de Dios por agrandar á los hombres; ilícito quebrantar las leyes de Jesucristo por obedecer á los magistrados, ó so color de conservar un derecho civil, infringir los derechos de la Iglesia. *Conviene obedecer á Dios antes que á los hombres* (1), y lo que en otro tiempo San Pedro y los demás Apóstoles respondían á los magistrados, cuando les mandaban cosas ilícitas, eso mismo en igualdad de circunstancias se ha de responder sin vacilar. No hay, así en la paz, como en la guerra, quien aventaje al cristiano solícito de sus deberes; pero todo debe arrostrarse, y preferir hasta la muerte, antes que desertar de la causa de Dios y de la iglesia" (2). Lo cual no es ciertamente rebelarse contra

(1) Act. cap. V, v. 29.

(2) Encicl. *Sapientiae Chistianae*, 10 de Enero de 1890,

el poder público, "pero si las leyes de los Estados están en abierta oposición con el derecho divino, si se ofende con ellas á la Iglesia, ó contradicen á los deberes religiosos, ó violan la autoridad de Jesucristo en el Pontífice Supremo, entonces la resistencia es un deber, la obediencia crimen, que, por otra parte, envuelve una ofensa á la misma sociedad, puesto que pecar contra la Religión es delinquir también contra el Estado....." "No se niega la obediencia debida al Príncipe y á los legisladores, sino que se apartan de su voluntad únicamente en aquellos preceptos, para los cuales no tienen autoridad alguna, porque las leyes hechas con ofensa de Dios, son injustas, y cualquiera otra cosa podrán ser menos leyes" (1).

El objeto propio de la obediencia, según enseña Santo Tomás, "es el precepto de cualquier superior, ya expreso, ya interpretativo, es decir, la simple palabra del superior, indicando su voluntad, al cual obedece el buen obediente, según aquellas palabras de San Pablo: *Amonéstales que estén sujetos á los Príncipes y á las potestades*" (2).....

Esta virtud "es un medio entre lo supérfluo de ella, esto es, en cuanto alguno obedece, ó á quien no debe, ó en lo que no debe..... y es asimismo un medio entre lo excesivo, que se considera por parte del que sustrae al superior el débito de la obediencia, porque hace con exceso su propia voluntad, y el defecto, que se considera por parte del superior, á quien no se obedece" (3).

"La regla de toda obediencia á los hombres es la voluntad soberana de Dios, que á cada autoridad ha fijado la órbita, dentro de la cual debe moverse para lograr su objeto; y si alguna vez el padre (y lo mismo debe decirse de otro superior) ordenara á sus hijos cosas contrarias á las leyes de Dios y de su Iglesia, como sería la inobservancia de las fiestas, el desprecio de los ayunos y abstinencias, el hurto, ó la venganza, los hijos no estarían obligados á obedecerle, porque hallándose en abierta

(1) Encíclica *Sapientiae christianae*.

(2) Tit., c. III, v. 1.

(3) *Secunda* 2.^{ae} Quaest. 104, art. II.

oposición el precepto de un inferior con el de un superior, debe cumplirse éste con preferencia á aquél" (1). Y por esto dice San Juan Crisóstomo: *En todas las cosas se ha de obedecer á los padres, (y otro tanto debe decirse de los demás superiores), menos en aquellas que se refieren á la verdadera piedad, esto es, á la piedad para con Dios" (2). No siempre es malo el no obedecer al precepto; cuando el que lo impone manda cosas, que son contra Dios, entonces no se le ha de obedecer. Non semper malum est non obedire praecepto: cum enim Dominus jubet ea, quae sunt contraria Deo, tunc ei obediendum non est (3).*

"La obediencia verdadera, santa y meritoria, es la que se halla adornada de la discreción, honestidad, justicia y humildad. Tal obediencia, es la que engendra la tranquilidad en los ciudadanos, y sin ella no puede subsistir la república, ni regirse ninguna familia" (4).

Por todo lo expuesto se comprende fácilmente cuál es el carácter de la obediencia que el hombre debe prestar á sus superiores en la sociedad doméstica y en la civil.

IV

SOCIEDAD ECLESIASTICA.—Los principios, que regulan la práctica de la obediencia, que debe el hombre á sus superiores en la sociedad doméstica y civil, tienen aplicación aún más rigurosa al cristiano, como miembro de la Santa Iglesia Católica, Apostólica, Romana, sociedad instituída por nuestro Señor Jesucristo, para que en ella y por ella consigan los hombres la eterna bienaventuranza. En armonía con tan noble y elevado fin, el divino Fundador le ha dado una organización admirable, una jerarquía, que señala á cada cual su puesto, y un orden de acción tan uniforme y constante, que resiste á todas las convulsiones de la sociedad civil, á todas las

(1) Véase nuestra Pastoral de 30 de Abril de 1885.

(2) Homil. 36 in Matth.

(3) Decret. Gratiani, parte 2.^a causa 11.^a Quaest. 3.^a Can. Non. 92.

(4) Ops ad fratres in Eremito, serm. 7.^o inter Opera D. Augustini.

maquinaciones de sus enemigos, y aun la pone á cubierto de las prevaricaciones de algunos de sus hijos.

El centro de la unidad es el Romano Pontífice, y de ese centro parten á toda la circunferencia del mundo las energías, que el Espíritu Santo comunica á los legítimos sucesores de los Apóstoles, y por ellos á los Sacerdotes, y demás colaboradores en la obra de la salvación de las almas. De lo alto del Vaticano, donde reside la cabeza visible de la Iglesia, desciende á todo el cuerpo místico de Cristo la triple influencia, del Sacerdocio, del Magisterio, y de la Autoridad, que no es más que la participación de aquella potestad, que Jesús confirió á los Apóstoles, cuando les dijo: *Se me ha dado toda potestad en el cielo y en la tierra (1). Como el Padre me envió, así yo también os envió (2).*

Esta autoridad la ejerce el Vicario de Cristo en todo el mundo, y la ejercen también los Obispos en sus diócesis respectivas, con sujeción al Romano Pontífice. La ejerce el Papa en los países de infieles, donde aún no existe la jerarquía eclesiástica, por medio de Vicarios Apostólicos, Prefectos y Delegados, que suplen la ausencia de Obispos con Sede propia. Y la ejercen todos los superiores eclesiásticos, que se hallan en comunión con la Santa Sede, en la forma y con las limitaciones que la misma les señala.

Al Sumo Pontífice todos los cristianos estamos obligados á obedecer; á los Obispos y otros superiores deben obedecer los súbditos señalados por el Papa. *Los Obispos han sido puestos por el Espíritu Santo para regir la Iglesia de Dios (3)*, y los que ejercen la autoridad ordinaria en determinado territorio, deben ser obedecidos en todo aquello, y por todos aquellos, que el Derecho Canónico tiene establecido. San Pablo dice terminantemente: *Obedeced á vuestros Prelados, y estadles sumisos. Obeditae Praepositis vestris, et subjacete eis (4).*

La obediencia es la virtud característica de todo buen cristiano; la que da cohesión y fuerza á la Iglesia de

(1) Math. cap. XXVIII, v. 18.

(2) Joan. cap. XX, v. 21.

(3) Act. cap. 20, v. 28.

(4) Haebr. cap. 13, v. 17.

Cristo; sostiene la unidad, vigoriza la fe, afirma la esperanza, y estrecha los lazos de la caridad. A la manera que un ejército bien disciplinado cumple con la mayor exactitud las órdenes de sus jefes, y guarda uniformidad en todos sus movimientos y evoluciones, así también, la milicia del pueblo cristiano, obedeciendo á las prescripciones de sus legítimos superiores, se mantiene firme en la confesión de la fe, y se deja guiar con docilidad por el camino que aquellos le indican.

¡Qué hermoso espectáculo ofrecen al mundo los buenos hijos de la Iglesia en la práctica de la obediencia!

El voto de esta virtud, lleva al Religioso á los más apartados países del globo, dejando patria, parientes y amigos, para cumplir con el sagrado deber, que le ha impuesto su superior. Se deja llevar y traer por la obediencia con la mayor sumisión, y no tiene más voluntad, que la de aquél, que le gobierna según las prescripciones de su Instituto.

La obediencia es para todas las almas consagradas á Dios, la piedra de toque, donde se contrastan y aquilatan los grados de la perfección evangélica. Poco importaría que practicasen la pobreza y la castidad, si estas virtudes no fueran acompañadas de la obediencia. Esta es la virtud esencial de toda comunidad, si ha de ser observante.

El Sacerdote católico, al tiempo mismo de su ordenación, prometió reverencia y obediencia al Prelado propio, y á los que le sucedan; y en virtud de esta promesa, hecha en ocasión tan solemne, está obligado á servir á la Iglesia en el cargo, oficio, beneficio ó ministerio, que le corresponda, según los Sagrados Cánones.

Los que por razón del puesto que ocupan, deben auxiliar al Prelado en la cura de almas, tienen estricta obligación de seguir las instrucciones del mismo, porque éste es su guía y su consultor nato, al cual deben obedecer en el ejercicio de su ministerio. Y como el Prelado es el que tiene á su cargo principalmente la cura de almas en toda la Diócesis, y ha de responder á Dios de sus diocesanos, á él toca exclusivamente dirigir el movimiento católico entre sus súbditos, mientras siga con fidelidad las instrucciones del Romano Pontífice, al cual

todos, Obispos y Sacerdotes, Clérigos y legos, seculares y regulares, estamos obligados á obedecer.

Ni puede excusarse esta obediencia diciendo, que el Papa y los Obispos pueden equivocarse, y aun extralimitarse en el ejercicio de su autoridad. Porque también pueden equivocarse los otros Superiores eclesiásticos, aunque profesen la perfección evangélica, y sin embargo, ningún religioso debe creerse autorizado para faltar á la obediencia á sus Superiores, aunque no sean infalibles, ni santos. ¿A dónde iríamos á parar, si fuese necesario, para prestar obediencia, que el Superior no pudiese engañarse, ni extralimitarse? Esta clase de Superiores, que no puedan equivocarse, ni faltar absolutamente en nada, no la hay en la tierra. Pero, de que puedan equivocarse ellos, no se deduce que acierten los súbditos desobedientes y rebeldes, que los censuran.

Al Papa y á los Obispos no puede censurar ni juzgar nadie, por sabio que sea, y por prudente que parezca. Negar la obediencia al Papa bajo el pretexto de que el Papa se equivoca, es andar por los caminos del cisma y aun de la herejía. Porque la Iglesia docente y regente no la componen, ni los censores del Papa y de los Obispos, ni los que oponen resistencia á sus instrucciones; y decir esto, sería un error trascendental, y una herejía manifiesta. No ha habido hereje, que no haya dicho que él acertaba y la Iglesia se equivocaba, y que su juicio particular era preferible al del Papa y de los Obispos. Pretender ser más católico que el Papa, y corregirle, y decir que se equivoca y se extralimita, es pura soberbia.

No, no; el Papa no se equivoca, ni se extralimita, al proponer á los católicos una norma de conducta en determinadas circunstancias. Bien claramente ha explicado y demostrado su competencia en asuntos y cuestiones morales, que no por ofrecer algún aspecto de interés temporal para determinadas personas ó agrupaciones, dejan de caer bajo su magisterio, como Director de las conciencias, por el aspecto del interés de la Religión. “Hay personas, ha dicho nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII, que haciendo alarde de su catolicismo, se creen con derecho á mostrarse refractarias á la di-

rección impuesta por el Jefe de la Iglesia, bajo el pretexto de que se trata de una cuestión política. Pues bien; ante estas erróneas pretensiones mantenemos en toda su integridad cada uno de los actos emanados de Nós anteriormente, y decimos: No, no cabe dudar: Nós no perseguimos fines políticos, pero cuando la política se encuentra estrechamente unida á los intereses religiosos, como acontece en la actualidad en Francia, si hay alguien que tiene lá misión de determinar la conducta, que puede defender y custodiar eficazmente los intereses religiosos, en los cuales consiste y estriba el fin supremo de las cosas, es el Pontífice Romano. A este principio tutelar del bien de las almas se refieren todas las enseñanzas, que Nós hemos creído deber dar recientemente en diversas ocasiones, en virtud de Nuestro apostólico ministerio" (1).

Ningún católico medianamente instruido en la Doctrina Cristiana, ignora, que el Romano Pontífice es infalible, cuando define *ex cathedra* como Doctor universal, algún punto relativo á la fe ó á las costumbres, imponiendo la obligación de someterse á su definición. Mas, no hay necesidad de que defina *ex cathedra*, para ser obedecido por todos los fieles de Cristo. El Concilio Vaticano, que definió como dogma de fe, la infalibilidad del Romano Pontífice, dijo estas terminantes palabras: *Enseñamos y declaramos, que la Iglesia Romana, por divina institución, tiene el principado del poder ordinario sobre todas las demás Iglesias, y que este poder de jurisdicción del Romano Pontífice, verdaderamente episcopal, es inmediato; que los Pastores y los fieles, todos y cada uno, cualesquiera que sean su rito y dignidad, le están sujetos por el deber de la subordinación jerárquica, y de la verdadera obediencia, no sólo en las cosas que pertenecen á la fe y á las costumbres, sino también en las que conciernen á la disciplina y al gobierno de la Iglesia, extendida por todo el universo; de manera que, guardando la unidad, sea de comunión, sea de profesión, de una misma fe con el Romano Pontífice, la Iglesia de Cristo sea un solo rebaño, con un solo Pastor supremo. Tal es la doctrina de la verdad católica,*

(1). Carta de Su Santidad al Obispo de Grenoble á 22 de Junio de 1892.

de la cual nadie se puede apartar sin perder la fe y la salvación (1).

Que las enseñanzas, declaraciones, mandatos y exhortaciones de nuestro Santísimo Padre León XIII se refieren á cosas pertenecientes *á las costumbres, á la disciplina y al gobierno de la Iglesia*, y van encaminadas á procurar la salud eterna de las almas, y no mezquinos intereses de la tierra; y por lo mismo que el Papa obra dentro de la órbita de su exclusiva competencia, es claro y evidente á todos los que no estén ciegos por el espíritu de partido. Por lo cual, no merecen refutación, sino que inspiran compasión los que, cubiertos con el manto de un falso celo religioso, que pudiéramos llamar *fanatismo liberal*, se erigen en jueces de la Suprema Cabeza de la Iglesia.

Pero, como hacen tanto daño en el pueblo cristiano con su actitud de pasiva resistencia, y con su propaganda de reforma, al estilo protestante, fomentando la división entre los católicos, é impidiendo la unión, hoy tan necesaria; por esto, concluimos esta CARTA PASTORAL, exhortándoos, VV. HH. y aa. hh., á practicar, con toda perfección, la virtud de la *obediencia cristiana*, y á orar por los que andan extraviados de la senda, que á todos nos marca el Supremo Pastor de la Iglesia de Cristo.

Seamos humildes y obedientes, y no nos empeñemos en dar lecciones de gobierno, sin tener misión para ello. Respetemos la autoridad en todas sus legítimas manifestaciones, en la sociedad doméstica, en la civil y en la eclesiástica. Sea nuestra obediencia pronta, generosa y alegre.

La obediencia, dice San Gregorio el Magno, con razón es preferida á las víctimas, porque por las víctimas se da muerte á la carne ajena, mas por la obediencia se da muerte á la propia voluntad. Obedientia victimis jure praeponitur, quia per victimas aliena caro, per obedientiam vero voluntas propria maclatur (2).

La perfecta obediencia, dice el mismo Santo Padre, que se presta á los hombres, es un don del Criador, y una

(1) Constitución dogmática *Pastor aeternus*, dada en la 4.^a sesión el 18 de Julio de 1870.

(2) *Moralium*, lib. 35.^o c. 10. n.^o 15.

ofrenda al Señor; porque á los hombres se ofrece por Dios, y ofrecida á los hombres, Dios la recibe (1). Y pondera tanto la obediencia, que llega á decir: Si obedecéremos á nuestros Prelados, obedecerá Dios á nuestras oraciones. Si obedierimus, praepósitos nostris, obediet Deus orationibus nostris (2).

Aprendamos del Divino Maestro á ser humildes y obedientes; guardemos la subordinación establecida y mandada por Dios, y vivamos seguros de que por la obediencia llegaremos á conseguir el reino de los Cielos.

Deseando Nós muy de veras, que obtengais tanta dicha, á todos vosotros, VV. HH y aa. hh., os damos de corazón nuestra bendición: En el nombre del † Padre, y del † Hijo y del Espíritu † Santo. Amén.

Dada en nuestro Palacio Arzobispal de Santiago de Compostela, firmada por Nos, sellada con el de nuestras armas y refrendada por nuestro infrascripto Secretario de Cámara y Gobierno, á siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

† JOSÉ, Arzobispo de Santiago de Compostela.



Por mandado de S. E. I. el Arzobispo, mi Señor,
LIC. EUGENIO DEL BLANCO ALVAREZ,
Canónigo, Secretario.

(1) Libro 2.º in I. Regum. c. 3, super illud *vade et dormi*, lib. 4.º, cap. 5.º
(2) Aurifodina, verbo *obedientia*, sent. 155.

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE SANTIAGO



01541890

